



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Secretaría. 10/10/2022. Al Despacho del señor juez proceso ejecutivo. rad. 2022-00101-00. Informándole que una vez inadmitida la demanda, la misma no fue subsanada. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.
Secretaria

Algarrobo, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	LUZ ELENA NARVAEZ TÁMARA, VIRGILIO LUIS NARVAEZ TÁMARA, XIOMARA DE JESÚS NARVAEZ TÁMARA y NEILLYS PATRICIA NARVAEZ TÁMARA
CAUSANTE	VIRGILIO NICOLÁS NARVAEZ PADILLA
RADICADO	47 030 40 89 001 2022 00020 00

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre el tramite a seguir luego que, se ordenará la inadmisión de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Procede el despacho a pronunciarse luego de haber inadmitido la demanda de la referencia, y la misma no se subsanó acorde con lo indicado en el auto del veintiséis (26) de septiembre de 2022.

En consecuencia, este despacho procederá a rechazar la demanda ejecutiva de mínima cuantía de la referencia, conforme a lo reglado en el numeral 1 del artículo 90 del CGP., se,

3. RESUELVE

PRIMERO. -Rechazar la demanda de SUCESIÓN del causante VIRGILIO NICOLAS NÁRVAEZ PADILLA, promovida por LUZ ELENA NÁRVAEZ TAMARA Y OTROS, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Archívese y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS CARLOS CASTRILLÓN SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 035, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 11 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria